



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0523



ACTA No. 30-2009 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil nueve; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna, Viceministra de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 29-2009
- III. Aprobación de suscripción de convenio con una ONG
- IV. Comentarios Reglamento Orgánico
- V. Comentarios Reglamento Interno de Trabajo
- VI. Propuesta del Estudio Técnico de Clasificación de Puestos y Salarios
- VII. Aprobación de manual
- VIII. Aprobación de adjudicación del Evento de Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN"
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 29-2009. Se procedió a dar lectura al acta 29-2009, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON UNA ONG. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 30-2009, de fecha seis de mayo del año en



No. 0524

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



curso, **APRUEBA** el Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución Financiera del Proyecto "Plan General para Remodelación, Ampliación, y Traslado de Sedes del Registro Nacional de las Personas", de fecha seis de mayo de dos mil nueve suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal de esta Institución y el Presidente y Representante Legal de la **Asociación para el Desarrollo de Punta de Palma -ADEPA-**, el cual tiene un costo de **DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q12,084,732.80)** incluyendo lo relativo al pago de los impuestos a que la ejecución del proyecto esté afecto, también se debitará un **TRES PUNTO SEIS POR CIENTO (3.6%)** del total, en concepto de gastos de administración del **MONTO EFECTIVAMENTE EJECUTADO** hasta por un monto de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q419,932.80)** con el que se desarrolle el Plan General para Remodelación, Ampliación y Traslado de Sedes para Implementar el Documento Personal de Identificación a Nivel Nacional, de conformidad con el cronograma de remodelación de Sedes, los planos de remodelación, los presupuestos, la oferta, especificaciones técnicas y demás información necesaria, los cuales se consideran parte integral del Convenio suscrito y que serán entregados por RENAP; en las condiciones, plazo y monto que se detallan en las cláusulas del mismo.

CUARTO: COMENTARIOS REGLAMENTO ORGÁNICO. La Licenciada Sandoval e Ingeniero Radford entregan al Directorio las observaciones que efectuaron sobre la propuesta del Reglamento Orgánico, por lo que el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que las mismas se incorporen al proyecto de mérito.

QUINTO: COMENTARIOS REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Las Licenciadas Cervantes y Sandoval hacen entrega de las observaciones que efectuaron sobre la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo del RENAP, por lo que el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que las mismas se incorporen al proyecto de mérito.

SEXTO: PROPUESTA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS. El Directorio se da por enterado del oficio número PRPS-06-2009, de fecha cinco de mayo de dos mil nueve, relacionado con la propuesta del estudio técnico de clasificación de puestos y salarios del RENAP, la cual se analizará para su posterior aprobación por parte del Directorio.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE MANUAL. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 31-2009, de fecha seis de mayo del año en curso, aprueba el Manual de Normas y Procedimientos a seguir en casos de siniestros, robos, motines y otras eventualidades en las sedes del RENAP, que consta de 22 folios, los cuales fueron rubricados por los miembros del Directorio. Dicho manual se traslada al Director Ejecutivo para la correspondiente reproducción y divulgación.

OCTAVO: APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP-2008 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN,



No. 0525

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN". El Directorio conoce del expediente de la Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008 "**Contratación del Servicio de Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas para Informar, Motivar y Dar a Conocer el Proceso de Substitución de la Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación**" y en base a la revisión del expediente relacionado, el Directorio aprobó las adjudicaciones realizadas mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2009** de fecha seis de mayo del año en curso, la cual se transcribe: "**RESOLUCIÓN 007-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A.** Guatemala, seis de mayo de dos mil nueve. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha seis de abril del año dos mil nueve fue señalado como el día para la recepción de ofertas dentro del Evento de Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008 "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**" identificado con el número de operación guatecompras setecientos diez mil novecientos noventa y siete (**710997**), para el efecto como prescribe la ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la junta de licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación de las ofertas procedió a adjudicar en forma parcial mediante el acta administrativa de adjudicación número treinta y cuatro guión dos mil nueve (**34-2009**) de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, a favor de la siguiente entidad **KLARO COMUNICACION, S.A.** con Número de Identificación Tributaria –NIT- setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve guión siete (**785959-7**) quedando de la siguiente forma: se eliminan los renglones siguientes de **RELACIONES PUBLICAS**, la Actividad de Talleres a Registradores del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en toda la República por un monto de trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.329,957.54); La Actividad de Presentación del Plan Operativo a Alcaldes por un monto de cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y dos quetzales con cincuenta y



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



ocho centavos (Q.429,932.58); del PRESUPUESTO POR CREATIVIDAD Y PRODUCCION se elimina el siguiente renglón, Creatividad y Diseño documento Plan Operativo por un monto de siete mil ochocientos setenta y seis quetzales con veintinueve centavos (Q.7,876.29), por la razón que se considera que forma parte de la oferta presentada; se elimina el renglón Giras de Supervisión y Administración por un monto de ciento sesenta mil doscientos quetzales exactos (Q.160,200.00), por considerar esta Junta que la misma constituye obligación del oferente en el desarrollo de sus actividades; quedando la Adjudicación Parcial en un monto total de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.12,897,008.59)**. De la oferta presentada, el oferente deberá desarrollar la actividad de conformidad con la Programación y Supervisión de la Jefatura de Relaciones Públicas del Registro Nacional de las Personas –RENAP- conforme a lo establecido en el contrato respectivo de los renglones siguientes: RELACIONES PUBLICAS, Giras de Cabildeo a Comunidades Prioritarias. Y en el renglón de Alternativas: Unidades Móviles con Altoparlante en veintidós (22) Departamentos. Para el efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" la autoridad superior en este caso el Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- aprobará o improbará lo actuado por la junta mediante resolución y para el efecto emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento" **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, dentro del evento de Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008 **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS” identificado con el número de operación guatecompras setecientos diez mil novecientos noventa y siete (710997). POR TANTO Que después de haberse llevado el análisis al evento de mérito este **DIRECTORIO DECLARA: I) APROBAR** la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, dentro del evento de Licitación Pública Nacional 05-RENAP-2008 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS PARA INFORMAR, MOTIVAR Y DAR A CONOCER EL PROCESO DE SUBSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS” identificado con el número de operación guatecompras setecientos diez mil novecientos noventa y siete (710997) a favor de la entidad **KLARO COMUNICACION, S.A.** con Número de Identificación Tributaria –NIT- setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve guión siete (785959-7) quedando de la siguiente forma: se eliminan los renglones siguientes de **RELACIONES PUBLICAS**, la Actividad de Talleres a Registradores del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en toda la República por un monto de trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.329,957.54); la Actividad de Presentación del Plan Operativo a Alcaldes por un monto de cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y dos quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.429,932.58); del PRESUPUESTO POR CREATIVIDAD Y PRODUCCION se elimina el siguiente renglón, Creatividad y Diseño documento Plan Operativo por un monto de siete mil ochocientos setenta y seis quetzales con veintinueve centavos (Q.7,876.29), por la razón que se considera que forma parte de la oferta presentada; se elimina el renglón Giras de Supervisión y Administración por un monto de ciento sesenta mil doscientos quetzales exactos (Q.160,200.00), por considerar esta Junta que la misma constituye obligación del oferente en el desarrollo de sus actividades; quedando la **ADJUDICACIÓN PARCIAL** en un monto total de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.12,897,008.59)**. De la oferta presentada, el oferente deberá desarrollar la actividad de conformidad con la Programación y Supervisión de la Jefatura de Relaciones Públicas del Registro Nacional de las Personas –RENAP- conforme a lo establecido en el contrato respectivo de los renglones siguientes: RELACIONES PUBLICAS, Giras de Cabildeo a Comunidades Prioritarias. Y en el renglón de Alternativas: Unidades Móviles con Altoparlante en veintidós (22) Departamentos, esto con fundamento en los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y por convenir a los intereses del Estado de Guatemala. II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezca a la suscripción del contrato



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establece el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". III) Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo, a la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección Financiera del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP), para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- para los efectos legales correspondientes.-----

CITA DE LEYES: 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas" ; 1,2, 9, 9.4.2,10,11,24,27,28,30,33,35,36,47,48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,9,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".-----

NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. INFORME MR001-2009. El Directorio se da por enterado del informe MR001-2009, de fecha cuatro de mayo del año en curso, presentado por Ingeniero Radford sobre las visitas que efectuó en: municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa; municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango; y, municipio Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché.-----

B. INFORME DE REUNIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. El Directorio se da por enterado de la reunión que sostuvo el Ingeniero Radford en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán con los CODEDES.---

C. SENTENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL MUNICIPIO DE FLORES COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. La Licenciada Cervantes hace entrega de copia de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 28 de abril del año en curso, la cual obra dentro del expediente número 2426-2008, relacionada al Municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, para que se envíe al Registro Central de las Personas y Dirección de Asesoría Legal, por lo que el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se traslade el documento relacionado.-----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

No. 0529



de Jordillo

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio

Mónica Sandoval Dávila de Luna

Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna
Viceministra de Gobernación en
Representación y por delegación del Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio

José Mauricio Radford Hernández

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández
Miembro del Directorio
Electo por el Honorable Congreso de la República

Enrique Cossich Mérida

Ingeniero Enrique Cossich Mérida
Director Ejecutivo